RESOLUCIÓN MINNA N° 1809/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA Nº 31/2018 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCION DEL PROGRAMA ABRAZO DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2018-2020. (ID. 353.479)" ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA YOLANDA MARTINEZ".

Asunción, 01 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 1259/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones para la Renovación del Contrato MINNA Nº 31/2018 correspondiente al "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2018-2020.(ID. 353.479)".

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS señala:** "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución DNCP Nº 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021, en su art. 20 establece: "El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos".

El Dictamen DUOC Nº59/2022 de fecha30de noviembre de 2022 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue: por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la renovación del Contrato MINNA Nº 31/2018, suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Yolanda Martínez, a los efectos de seguir operando en el local actualmente utilizado, por el periodo 2022-2023, salvo mejor parecer".

Los recursos presupuestarios para la presente renovación de contrato se encuentran previstos en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" del presente Ejercicio fiscal 2022,según CDP N°132/2022, los rubros correspondientes al Ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de ese año y su respectivo Decreto reglamentario.

Abg. Alice Resquín Kettelmann
Secretaría General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZA COSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

4508

RESOLUCIÓN MINNA N° 1809/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA Nº 31/2018 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCION DEL PROGRAMA ABRAZO DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2018-2020. (ID. 353.479)" ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA YOLANDA MARTINEZ".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Autorizar,** la renovación del **Contrato MINNA N° 31/2018** correspondiente al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2018-2020. (ID. 353.479), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA YOLANDA MARTINEZ", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MONTO MENSUAL GS.	MONTO TORAL CONTRATO GS.
31/2018	MARIA YOLANDA MARTINEZ (RUC: 1046051-9)	Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de Ciudad del Este	Calle Eugenio A. Garay esq. Riquelme, Barrio Boquerón, Fracción El Lago, Ciudad del Este	05/12/2022 al 05/12/2023	Gs. 8.763.000 (Guaraníes Ocho millones setecientos sesenta y tres mil)	Gs. 104.076.000 (Guaraníes Ciento cuatro millones setenta y seis mil)

Artículo 2°. - **Autorizar**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 3°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

4508